



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-50-LE23, denominada **"DISEÑO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL, LOCALIDAD DE EL ARENAL, COMUNA DE VICUÑA"**.

DECRETO ALCALDICIO N° 1773

VICUÑA, 05 MAYO 2023

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la Resolución N°45, de fecha 11 de julio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de transferencia de capital, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de Vicuña; la Resolución N°75, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación, de fecha 05 de noviembre de 2021, del aludido convenio de transferencia; el acuerdo de concejo N°5 del año 2022; la guía de Requerimiento, de fecha 02 de mayo de 2023; los términos de referencia; las bases administrativas y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 26 de junio de 2018, el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña suscribieron el convenio de transferencia de capital denominado "CONSTRUCCIÓN



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



ALCANTARILLADO Y SOLUCIONES SANITARIAS EL ARENAL, VICUÑA" Código BIP 30100146-0, cuya aprobación fue dictada mediante Resolución N°45, de fecha 11 de julio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo.

- 2) Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, el convenio que antecede fue modificado por las instituciones en comento. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución N°75 de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 3) El acuerdo de concejo N°5 del año 2022, mediante el cual se autoriza la suscripción de los contratos que permitan ejecutar el proyecto de que se trata.
- 4) Que, para dar cumplimiento al referido convenio, don Juan Pinto Contreras, Director de Obras Municipales, solicitó contratar, mediante guía de requerimiento, de fecha 05 de mayo de 2023, a través de propuesta pública, la consultoría de diseño de reposición de la red de agua potable rural de la localidad de El Arenal, adjuntando términos de referencia para tal efecto.
- 5) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada ***"DISEÑO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL, LOCALIDAD DE EL ARENAL, COMUNA DE VICUÑA"***.

DECRETO:

- 1) **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-50-LE23, denominada ***"DISEÑO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL, LOCALIDAD DE EL ARENAL, COMUNA DE VICUÑA"***, con un presupuesto máximo disponible de \$37.380.000 (Treinta y siete millones trescientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Eduardo Valenzuela Palma, arquitecto, o quien le subrogue.
 - b) Eduardo Rojas Ortiz, técnico constructor, o quien le subrogue.
 - c) Rubén Carvajal Madrid, funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Gerardo Rojas Pereira,



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



asistente de arquitectura, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva

- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5) **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico institucional, a través de la Unidad de Licitaciones, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.



LISBETH ELIZABETH
ESPINOZA SALAZAR

Firmado digitalmente por LISBETH
ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2023.05.05 16:28:16 -04'00'

SECRETARIA MUNICIPAL

EFC/SSC/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Dirección de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado
digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL